INFORME DE COMISARIO

Quito, 29 de marzo del 2011

A los señores Miembros del Directorio y Accionistas de Florícola La Rosaleda S.A. Florosal.

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, por ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2010, presento a continuación el respectivo Informe:

1. He revisado el balance general de FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados de patrimonio de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

2. Dentro del grupo de Cuentas por Cobrar se refleja un saldo al 31 de diciembre de 2010 de la cuenta Corporación KEAF por USD$115.630.67, (ciento quince mil seiscientos treinta 67/100 dólares americanos), la empresa sigue haciendo la gestión de la cobranza y tiene planificado seguir depurando este saldo. Cabe indicar que sobre este valor no se tiene la certeza de su posible recuperación.
3. Excepto por la incidencia de los ajustes en el caso de que los hubiera sobre el detalle mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, al 31 de diciembre del 2010 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC.
4. No he observado incumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
5. En el transcurso de mi trabajo he recibido la colaboración de los administradores para el cumplimiento de mis funciones.
6. Los libros de actas de la Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
06 ABR. 2011
OPERADOR 15
QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍ
13 ABR 2011
SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y conservación de bienes de la compañía es adecuada.

7. Durante el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
8. Como parte de mi revisión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 efectué una evaluación global del sistema de control interno contable de la compañía. Mi evaluación fue más limitada que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto. En mi opinión los procedimientos de control interno de la compañía están de acuerdo con los lineamientos de general aceptación. La Gerencia de la compañía es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas por mí.
9. De acuerdo con el artículo 66.1 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, desde el año 2005 se aplica la reforma para la determinación del impuesto a la renta relacionada con transacciones con Compañías relacionas denominada "Precios de Transferencia", este artículo ha sido complementado con la Resolución del SRI No. NAC- DGER2008-0464 del 11 abril 2008. De acuerdo con la administración de la compañía, la normativa de los Precios de Transferencia para el año 2010 no aplica a FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, ya que no existen transacciones con partes relacionadas en el exterior que puedan estar dentro de los parámetros o valores establecidos en esta reforma.
10. Participación de los trabajadores en las utilidades.- El 15% de la utilidad anual que la Compañía debe reconocer por concepto de participación laboral en las utilidades es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles. El valor que se deberá distribuir por este concepto es de $15.036.32.
11. El Impuesto a la Renta luego de la conciliación tributaria fue menor al anticipo de Impuesto a la Renta calculado para el año 2010, debido a esto según el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno el valor del Impuesto a la Renta del año 2010 es de $25.067.14.
12. La cuenta Reserva Legal de acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas. En el año 2010 previa aprobación de los accionistas mediante el acta de la Junta General Extraordinaria se compensó con la cuenta pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores con el saldo de esta cuenta.
13. La cuenta Reserva por Valuación se originó en el revalúo técnico de los terrenos. El saldo acreedor de la Reserva por valuación podrá capitalizarse en la parte que exceda las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio, previa resolución de la Junta General de Accionistas. Esta reserva no está disponible para distribución de dividendos ni podrá utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado, y es reintegrable a los accionistas al liquidarse la Compañía. Durante el año 2010, se procedió a compensar el saldo con pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores previa aprobación de los accionistas mediante el acta de la Junta General Extraordinaria.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
06 ABR. 2011
OPERADOR 15
QUITO

14. Las cifras presentadas en los estados financieros son el fiel reflejo de los registros contables de los que dispone la Compañía.
15. Según Resolución No.08.G.DSC.010 emitida el 20 de noviembre del 2008, la Superintendencia de Compañías estableció un calendario para que las Compañías sujetas a su control apliquen las "Normas Internacionales de Información Financiera". Con base en esta Resolución, el cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF'S aplicables a la compañía será:
    a) Estados financieros de apertura: Corresponden a los primeros estados financieros que se deberán presentar utilizando las disposiciones contenidas en las NIIFS. Los estados financieros que se sujetaran a este proceso de conversión serán los emitidos por la compañía al 31 de diciembre del 2010
    b) Estados financieros intermedios: Corresponden a los estados financieros que se deberán presentar (para efectos comparativos) utilizando las disposiciones contenidas en las NIIF's. Los estados financieros que se sujetaran a este proceso de conversión serán los emitidos por la compañía al 31 de diciembre del 2011
    c) Estados financieros con arreglo a las NIIF's: Corresponden a los estados financieros que se deberán presentar y preparar utilizando las disposiciones contenidas en las NIIF's. La preparación de estos estados financieros se efectuará a partir del 1 de enero del 2012.
16. Según resolución No. SC-INPA- UA- G-10-005del 5 de noviembre del año 2010 publicado en el Registro Oficial 335 del 7 de diciembre del 2010, la Superintendencia de Compañías acogió la clasificación de PYMES en concordancia con la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260. Y que según resolución No. SC-Q-ICI.CPAIFR.11.01 resolvió cuales son las condiciones para que una persona jurídica pueda adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera PYMES; FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. califica como empresa PYMES.
17. A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Administración de FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL. no ha estimado los efectos que podrían existir en sus estados financieros derivados de la aplicación de las "Normas Internacionales de Información Financiera". Sin embargo se encuentra trabajando en la implementación de dichas normas de acuerdo a los lineamentos establecidos por parte de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
06 ABR. 2011
OPERADOR 15
QUITO

Ing. Sandra Lucina

Mat. 17-05216

FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010
(Expresado en dólares estadounidenses)

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y sus equivalentes	35,076.80
Documentos y cuentas por cobrar clientes	755,653.93
cuentas por cobrar empleados	820.54
Cuentas por Cobrar Fisco	56,636.69
Otras cuentas por cobrar	28,931.48
Inventarios	119,804.73
Total del Activo Corriente	996,924.17
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	1,569,897.13
OTROS ACTIVOS	
Gastos Anticipados	22,928.53
Total del Activo	2,589,749.83

PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	
Obligaciones Bancarias	257,463.02
Proveedores	658,474.80
Obligaciones con los empleados	70,005.03
Obligaciones Fiscales	47,082.05
Otras cuentas por pagar	49,350.43
CXP Accionistas	35,485.63
Total Pasivo Corriente	1,117,860.96
PASIVO LARGO PLAZO	
Obligaciones bancarias	247,341.31
Obligaciones Terceros	100,000.00
Total Pasivo Largo Plazo	347,341.31
Total Pasivo	1,465,202.27
PATRIMONIO	1,124,547.56
Total Pasivo y Patrimonio	2,589,749.83

FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

Ventas	2,658,365.31
Total Ventas	2,658,365.31
Total Costo de Ventas	1,830,807.90
Utilidad Bruta	827,557.41
Gastos de Administración	424,420.15
Gastos de Ventas	268,060.20
Utilidad (pérdida) en Operación	135,077.06
Gastos Financieros	80,736.72
otros ingresos	-45,901.77
Utilidad antes participación traajadores e impuesto a la renta	100,242.11
Participación trabajadores	15,036.32
Impuesto a la renta	25,067.14

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
06 ABR. 2011
OPERADOR 15
QUITO